

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio diciembre de 2019, julio de 2020 y  
abril del 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO – PUNO”.**

**CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2310274.**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el anexo "Precio de la oferta" y lo consignado en el anexo "Detalle del precio de la oferta", prevalece lo señalado en este último anexo.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 del D.S. N° 103-2020-EF los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el 15% del monto del contrato y para adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del contrato.*

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA  
RUC N° : 20192140448  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – CAPACHICA – PUNO -PUNO  
Teléfono : 969359732  
Correo electrónico : municapachica2019@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO – PUNO". – CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2310274

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2,079,526.80 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 80/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2,079,526.80</b> (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 80/100 soles)	<b>1,871,574.12</b> (Un Millón Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 12/100 soles)	<b>2,287,479.48</b> (Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 48/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N°189-2021-MDC/A- del12

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

desetiembredel 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2021-MDC/A. Del 21de Juliodel 2021

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta – Obra por Contrata

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obramateria de la presente convocatoria, es de (120) Ciento Veinte días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger en : Oficina de Abastecimientos y Logística de la MDC

Costo de bases : Impresa: S/ 20.60 (Veinte con 60/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)  
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil, por el principio de supletoriedad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Reglamento.(Anexo Nº 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.(Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O POLIZA CAUCION
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA Y/O POLIZA CAUCION
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Copia de la Constitución de la empresa y sus modificatorias, de corresponder.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Declaración Jurada de correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, Plaza de Armas s/n – Capachica – Puno -Puno

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará unadelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante [CARTA FIANZA Y/O POLIZA CAUCION] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante [CARTA FIANZA Y/O POLIZA CAUCION] y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO</b></p>
--------------------------------------------------------------------------

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

#### TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:**  
EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO – PUNO".  
CON C.U.I. N° 2310274.
2. **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA DEL PIP:**  
UNIDAD DE GESTIÓN : Municipalidad Distrital de Capachica  
FUNCIÓN : 018 Saneamiento  
DIVISIÓN FUNCIONAL : 040 Saneamiento  
GRUPO FUNCIONAL : 0089 Saneamiento urbano  
RESPONSABLE FUNCIONAL : Vivienda, Construcción y Saneamiento.
3. **DE LA UNIDAD EJECUTORA:**  
NOMBRE : Municipalidad Distrital de Capachica  
SECTOR : Gobiernos Locales  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Capachica
4. **ANTECEDENTES**

La población de la Municipalidad Distrital de Capachica, en la actualidad soporta deficiencias en los servicios de abastecimiento de agua potable en lo que se refiere a la población en aumento, además carecen de otros tipos de servicios de saneamiento como baños inadecuados, lo cual causa problema de salud e higiene a la población local, en vista de ello la municipalidad distrital de Capachica se ve obligada a realizar proyectos de saneamiento con la finalidad de mejorar los servicios de abastecimiento de agua potable e instalación de letrinas con biodigestor adecuadamente.

El presente proyecto se origina por la imperiosa necesidad de contar con los servicios básicos de Agua Potable y Saneamiento en el CENTRO POBLADO DE ISAÑURA, debido a que la población sufre de enfermedades gastrointestinales, etc. en un porcentaje considerable. Por lo que esperamos su atención urgente, prioritaria para la población de esta localidad, que ansiosamente esperan la ejecución del mencionado sistema a fin de mitigar los problemas causados en la salud poblacional.

En este contexto las comunidades en mención, adolecen de un sistema de agua potable, por lo que actualmente el funcionamiento no es eficiente con el abastecimiento a la población necesitada del consumo de agua, siendo su principal recurso para la población mencionada; por estas razones se tiene la necesidad de la construcción un mejor sistema de agua potable, para dar así la seguridad, salud y satisfacción de consumo de agua para la población.

Ante esta problemática planteada, la población y su conjunto representado por sus autoridades comunales y municipales toman la iniciativa de desarrollar un proyecto para superar las condiciones actuales de saneamiento y mejorar su calidad de vida.

FOTO N° 01: Vista panorámica centro poblado de Isañura.



Fuente: Elaboración Propia



#### 4.1 OBJETIVOS

La Municipalidad Distrital de Capachica, dentro de política de gobierno se propone en mejorar la calidad de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el centro de Isañura, teniendo como objetivos principales los siguientes:

- Mejorar las condiciones de servicio de agua potable.
- Mejorar las condiciones de sistema de desagüe (alcantarillado).
- Implementación de planta de tratamiento de aguas residuales.

#### 4.2 ANTECEDENTES DE LA VIABILIDAD DEL PIP

El Alcalde y su cuerpo de Regidores iniciaron con la elaboración de perfil del proyecto, juntamente mediante la oficina de Infraestructura y Estudios, con el nombre PIP: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO - PUNO ", para la elaboración del presente proyecto se consideró como base el Perfil Técnico, aprobado mediante el Código SNIP del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 338454, por el Ministerio de Economía y Finanzas aprobado el proyecto de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil.

- Estado de viabilidad: Viable.
- Evaluaciones Realizadas Sobre el Proyecto de Inversión Pública:

Cuadro N° 01: Cuadro de Evaluación del Proyecto.

FECHA	ESTUDIO / NIVEL	EVALUACION	UNIDAD EVALUADORA	OBSERVACION/NOTAS
27/10/2015 5:22Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA	NOSEHANREGISTRADONOTAS



Fuente: Formato PIP Menor – Reporte.

Fecha de Registro en el BP : 27/10/2015

Datos de la Declaratoria de Viabilidad : INFORME TECNICO N° 012-2015-MDC-OPI/GL

Cuadro N° 02: Cuadro de Datos

N° DE INFORME TECNICO:	INFORME TECNICO N° 012-2015-MDC-OPI/GL
ESPECIALISTA:	ING. SOLEDAD SILVANA APAZA DIAZ
RESPONSABLE	ING. SOLEDAD SILVANA APAZA DIAZ
FECHA:	27/10/2015

Fuente: Formato PIP Menor – Reporte.

#### 5.0 CARACTERISTICAS GENERALES

##### 5.1 UBICACION

En mención del Distrito de Capachica, las coordenadas de ubicación según la cartografía, son los siguientes:

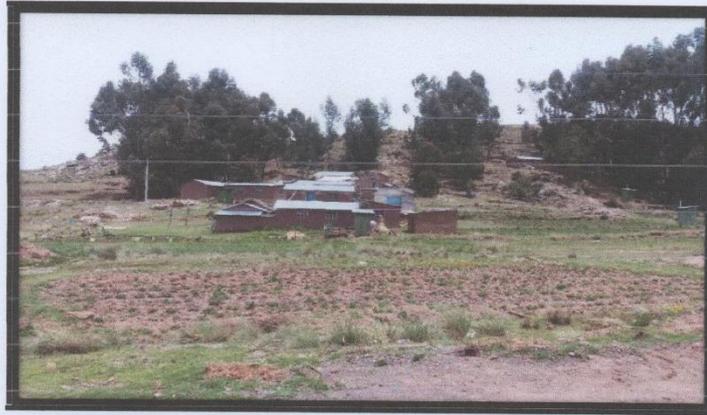
- Ubigeo : 210105
- Región : Puno
- Provincia : Puno
- Distrito : Capachica
- Centro Poblado : Isañura
- Región. Natural : Suni
- Latitud sur : 15° 38'22"
- Longitud oeste : 69° 58'37"
- Altitud : 3860 m.s.n.m.
- Superficie : 117.06 Km<sup>2</sup>

El Distrito de Capachica, fue creado por Decreto Supremo N° 12103 del 2 de mayo de 1854 en el período del Presidente Mariscal Ramón Castilla. Se encuentra ubicada en la Región Puno, Provincia de Puno ubicada a 62 Km. En dirección norte de la capital de la región Puno. El Distrito de Capachica se encuentra a una altitud de 3,860

(m.s.n.m.) ocupa una superficie de 117.06 Km<sup>2</sup> con una población total de 7,540 habitantes, Según el Censo de Población 2017 (INE).  
En mención de la localidad de Centro de Isañura, la población actual se encuentra con una cantidad de 208 habitantes.

**FOTO N° 02:** Vista panorámica de la localidad de Centro de Isañura.

Fuente: Elaboración Propia.



**LIMITES**

Norte : con el Distrito de Pusi (Prov. De Huancané).  
Este : Lago Titicaca.  
Sur : Lago Titicaca.  
Oeste : con el Distrito de Huata y Coata.

**EXTENSIONES:**

- Área de extensión de Distrito aproximadamente de 117.06 Km<sup>2</sup>.
- Área de extensión del área del Proyecto de 0.3476 Km<sup>2</sup>.

**IMAGEN N° 01.** Plano Área De Influencia centro poblado de Isañura.



Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N° 03: Cuadro De Construcción Del Área De Influencia Del Centro Poblado De Isañaña.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	168.79	92°39'23"	403808.021	8283327.595
P2	P2 - P3	301.29	169°3'27"	403787.020	8283160.121
P3	P3 - P4	89.52	167°50'10"	403806.960	8282859.494
P4	P4 - P5	102.99	157°3'46"	403831.575	8282773.420
P5	P5 - P6	145.56	255°59'26"	403896.242	8282693.265
P6	P6 - P7	285.77	213°7'55"	403808.447	8282577.157
P7	P7 - P8	432.56	123°30'39"	403539.522	8282480.479
P8	P8 - P9	216.71	103°2'7"	403436.800	8282060.289
P9	P9 - P10	446.35	125°17'18"	403629.567	8281961.266
P10	P10 - P11	406.56	98°10'19"	404025.402	8282167.521
P11	P11 - P12	139.19	237°46'29"	403890.692	8282551.111
P12	P12 - P13	259.38	257°32'30"	403977.199	8282660.160
P13	P13 - P14	161.56	159°2'58"	404210.399	8282546.592
P14	P14 - P15	125.14	137°55'40"	404371.345	8282532.467
P15	P15 - P16	117.54	162°26'27"	404471.213	8282607.878
P16	P16 - P17	156.50	161°26'29"	404539.274	8282703.705
P17	P17 - P18	57.28	144°35'47"	404584.574	8282853.504
P18	P18 - P19	130.69	173°36'26"	404566.323	8282907.802
P19	P19 - P20	89.13	197°22'16"	404511.150	8283026.279
P20	P20 - P21	77.88	182°30'53"	404499.363	8283114.623
P21	P21 - P22	106.35	167°30'20"	404492.461	8283192.192
P22	P22 - P23	35.47	95°29'25"	404460.341	8283293.575
P23	P23 - P24	100.80	83°59'20"	404425.654	8283286.146
P24	P24 - P25	90.30	187°29'0"	404456.970	8283190.332
P25	P25 - P26	95.83	186°39'28"	404473.607	8283101.582
P26	P26 - P27	142.02	164°9'21"	404480.222	8283005.984
P27	P27 - P28	157.07	212°36'60"	404528.337	8282872.364
P28	P28 - P29	177.25	208°56'10"	404493.501	8282719.202
P29	P29 - P30	141.92	236°1'15"	404375.472	8282586.960
P30	P30 - P31	338.31	197°39'32"	404234.858	8282606.148
P31	P31 - P32	95.40	208°19'48"	403929.322	8282751.421
P32	P32 - P33	78.50	198°59'48"	403872.925	8282828.365
P33	P33 - P34	258.87	195°6'59"	403849.655	8282903.335
P34	P34 - P35	162.61	188°7'9"	403840.047	8283162.028
P35	P35 - P1	49.15	88°29'58"	403857.021	8283323.746

Area: 347505.50 m<sup>2</sup>  
Area: 34.75055 ha  
Perimetro: 5940.26 ml

Fuente: Elaboración Propia.



IMAGEN N° 02 Ubicación Geográfica Del Distrito De Capachica.



DISTRITO DE CAPACHICA

C.P. ISAÑURA

Fuente: sistema de información geográfica INEI

**VIAS DE ACCESO**

El acceso para llegar a la localidad de Capachica es por la carretera de Juliaca  
-Capachica / Puno – desvío a Capachica- Capachica

**Cuadro N° 04:** Distrito de Capachica, Principales Accesos

VIAS DE ACCESO	TRAMOS	TIPO DE VIA	DISTANCIA (km)	TIEMPO (min)	MEDIO DE TRANSPORTE
Vía Aérea	Lima - Juliaca	Aérea	1286	100	Avión
Vía Terrestre	Lima - Juliaca	Asfaltado	1315	1320	Buses
	Puno - Juliaca	Asfaltado	45	45	Combi y Otros
	Juliaca - Capachica	Carretera asfaltada	39.36	40	Combi y Otros
	Capachica-zonadel proyecto (Centro de Isañura)	Carretera asfaltada-afirmada	17	20	Combi y Otros

Fuente: Elaboración Equipo de Estudio

**IMAGEN N° 03:** Vías De Acceso Al Proyecto

Fuente: Sistema de Información Geográfica (INEI) <http://sige.inei.gov.pe/test/atlas/>



## 5. MONTO TOTAL DE INVERSION

### Hoja resumen

Obra	0702014	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO - PUNO"
Localización	210105	PUNO - PUNO - CAPACHICA
Fecha Al	30/09/2020	

### Presupuesto base

001	SISTEMA DE AGUA POTABLE	290.758,82
002	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	569.098,15
003	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	471.898,97
004	VARIOS	210.686,28
	(CD) S/.	1.532.444,22
COSTO DIRECTO		
		1.532.444,22
GASTOS GENERALES AL (10.83%) C.D.		
		165.939,84
UTILIDAD AL (4.17%)		
		63.926,79
=====		
		0,00
SUB TOTAL		
		1.762.310,85
I.G.V. AL (18%)		
		317.215,95
=====		
		0,00
COSTO DE LA OBRA		
		2.079.526,80
GASTOS POR SUPERVISION (4.69%) ST		
		82.609,51
=====		
		0,00
PRESUPUESTO PARCIAL		
		2.162.136,31
GASTOS POR EXP. TECNICO (2.83%) ST		
		49.849,00
=====		
		0,00
TOTAL PRESUPUESTO		
		2.211.985,31



### Descomposición del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	541.396,42
MATERIALES	S/.	899.959,80
EQUIPOS	S/.	90.493,97
SUBCONTRATOS	S/.	

Total descomposición costo directo S/.

1.531.850,19

Nota: Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al: 30/09/2020

## 6. DESCRIPCION DE L PROYECTO:

### 6.1 DESCRIPCION DE SISTEMA EXISTENTE

#### A. SISTEMA DE AGUA

En La actualidad la población del centro poblado de Isañura del Distrito de Capachica cuenta con un sistema de agua potable muy deficiente y rustico por la antigüedad del sistema en su mayoría ya colapsada el proyecto fue ejecutado hace más de 18 años. El uso de agua para consumo no es el adecuado ya que no presenta algún sistema de tratamiento.

Cuentan con un sistema existente con limitada cobertura de los servicios de agua, los pobladores de la localidad han desarrollado sistemas artesanales para aprovisionarse de agua en sus viviendas mismas q son deficientes.

Asimismo, la disposición de excretas se realiza de manera inadecuada ya que muy pocas familias cuentan con letrinas, algunas cuentan con pozos ciegos y la mayoría hace uso del campo libre generando focos de infección.

En el año 2002 el fondo de compensación y desarrollo social FONCODES-ZONAL PUNO en convenio con la Municipalidad Distrital de Capachica y los beneficiarios han ejecutado la obra de instalación de agua potable el mismo que consistió en la construcción de 01 Reservorio, 01 Captación línea de conducción y redes de distribución que abastecen de agua potable a través de piletas públicas.

Según la RESOLUCION MINISTERIAL 192-2018-VIVIENDA. En el capítulo V. sistemas existes: menciona que ante la existencia de un sistema de saneamiento se deberá evaluar a detalle y ver la posibilidad de recuperar parte de él o su totalidad. A continuación, se listan los tipos de material que deben ser evaluados que dependen del tipo de componente y del servicio que finalmente prestan.

CUADRO N° 13. Materiales a evaluar según componente

COMPONENTES	COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE											
	COMPONENTES A EVALUAR											
	CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA	MATERIAL PREFABRICADO	ESTRUCTURA DE MADERA	TUBERIA DE PLASTICO	TUBERIAS METALICAS	ACCESORIOS METALICOS	TECHOS DE CASETA	APARATOS SANITARIOS	PUERTAS	AGREGADOS	INSTALACION ELECTRICA
MAMANTIAL DE LADERA	X				X	X	X					
LINEA DE CONDUCCION					X							
RESERVORIO	X				X	X	X					
CASETA DE VALVULAS RESERVORIO	X				X	X	X					
SISTEMA DE DESINFECCION			X	X	X				X			X
CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO	X				X		X			X		
LINEA DE ADUCCION					X							
REDES DE DISTRIBUCION					X	X	X					
CONEXIÓN DOMICILIARIA	X											

Fuente: RM 192-2018-VIVIENDA (capítulo V).

- CAPTACION EXISTENTE (CCASIMO CUCHO):**  
 El tiempo de prestación del servicio excede los 18 años, el estado de la estructura se encuentra a la intemperie en un estado muy deficiente presentando claras fisuras en casi toda la estructura las tuberías de plástico se encuentran fracturadas, no cuenta con tuberías metálicas ni accesorios metálicos tampoco cuenta con un cerco perimétrico.  
 Dicha estructura tendrá que ser reemplazada en su totalidad pues las condiciones en las que se encuentra no son adecuadas para el nuevo proyecto.

CUADRO N° 14  
Captación existente

DESCRIPCION	MEDIDAS			COORDENADAS (UTM)		ESTADO
	LARGO	ANCHO	ALTO	ESTE	NORTE	
CAPTACION EXISTENTE (CCASIMO CUCHO)	0.60 m.	0.60 m.	0.60 m.	403831.000	8283302.000	MALO

Fuente: Elaboración Propia

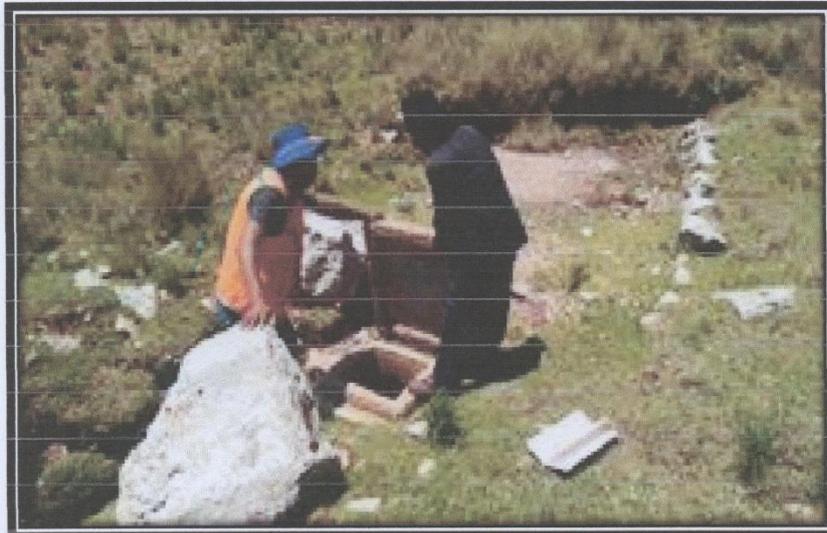
Foto N° 06. Se aprecia la captación existente en mal estado.





Fuente: Elaboración Propia.

Foto N° 07. Captación del sistema existente.



Fuente: Elaboración Propia.

- **CAPTACION EXISTENTE (MARI PUJIO CHUJJUCHUPA):**

El tiempo de prestación del servicio de la captación existente que a su vez cuenta con un reservorio de 1 m<sup>3</sup> es de 3 años la cual se encuentra en la zona rural, la estructura se encuentra en un buen estado.

Actualmente la captación y reservorio de 1m<sup>3</sup> abastece a 5 viviendas de las cuales solo una es habitada, por lo que se pretende captar el rebose de dicha captación. Cuenta con tuberías de plástico en buen estado, no cuenta con tuberías ni accesorios metálicos y cuenta con una caja de válvulas y cerco perimétrico de tubos de acero galvanizado con alambre de púas.

Dicha estructura no será reemplazada, solo se realizará una conexión a la tubería de salida para así poder captar el caudal requerido en el nuevo proyecto.

**CUADRO N° 15**  
**Captación y reservorio existente**

DESCRIPCION	MEDIDAS			COORDENADAS (UTM)		ESTADO
	LARGO	ANCHO	ALTO	ESTE	NORTE	
CAPTACION EXISTENTE (MARI PUJIO CHUJJUCHUPA)	1.40 m.	1.40 m.	1.25 m.	404448.000	8283278.000	BUENO
RESERVORIO DE 1m <sup>3</sup>	1.40 m.	1.40 m.	1.25 m.	404448.000	8283278.000	BUENO
CAJA DE VALVULAS	1.00 m.	1.00 m.	1.00 m.	404448.000	8283278.000	BUENO
CERCO PERIMETRICO DE TUBOS DE ACERO GALBANIZADO CON LAMABRE DE PUAS	3.70 m.	2.90 m.	1.80 m.	404448.000	8283278.000	BUENO

Fuente: Elaboración Propia



Foto N°08. Captación Existente Mari Pujio (Chujjuchupa).



Fuente: Elaboración Propia.

- **RESERVORIO EXISTENTE:**

El tiempo de prestación de servicio del reservorio de igual manera que la captación existente (CCASIMO CUCHO) excede los 18 años, la estructura se encuentra en un mal estado con claras fisuras siendo cubierta casi en su totalidad por el terreno y pastizal de la zona esta no cuenta con algún tipo de desinfección como el proceso de cloraciones igual manera las tuberías de plástico, las tuberías y accesorios metálicos se encuentran en un mal estado,

La capacidad del reservorio es de 10 m<sup>3</sup>. Cuenta con una caja de válvula ya en un mal estado y no cuenta con cerco perimétrico.

La estructura se mantendrá no se tomará en cuenta en el nuevo proyecto puesto a que no presentaría obstáculo alguno ya no se encuentra dentro del área de influencia.

CUADRO N° 16

DESCRIPCION	MEDIDAS			COORDENADAS (UTM)		ESTADO
	LARGO	ANCHO	ALTO	ESTE	NORTE	
RESERVORIO EXISTENTE DE 10m3	3.40 m.	3.40 m.	1.80 m.	403840.916	8283190.213	MALO
CAJA DE VALVULAS	1.20 m.	1.20 m.	1.00 m.	403840.916	8283190.213	MALO

Fuente: Elaboración Propia

Foto N° 09. Reservorio del sistema existente en mal estado.



Fuente: Elaboración Propia.



**LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN:**

El tiempo de prestación de servicio de las redes de distribución excede los 18 años, y en su mayoría se encuentran en un mal estado.

Las redes de distribución serán reemplazadas en su totalidad en el nuevo proyecto.

**CONEXIONES DOMICILIARIAS:**

El tiempo de prestación de servicio de las conexiones domiciliarias excede los 18 años, y en la mayoría de las viviendas las tuberías no se encuentran en buen estado, por lo que se tendrá que reemplazar en su totalidad en el nuevo proyecto.

**SISTEMA DE DESINFECCIÓN:**

No cuenta con algún tipo de desinfección.

**B. SISTEMA DE SANEAMIENTO**

En cuanto a la disposición sanitaria de excretas, en la actualidad el centro poblado de Isañura no cuenta con un sistema de alcantarillado, el 75% de la población se ha construido en forma particular letrinas de hoyo seco ventilado, los mismos que se encuentran colmatados en la mayoría de los casos siendo estos un foco infeccioso, que pone en riesgo la salud de la población.

Así mismo no se cuenta con capacitación ni educación sanitaria en el centro poblado de Isañura.

Foto N°10. Silos artesanales en pésimas condiciones.



Fuente: Elaboración Propia.



La entidad local comprometida con el desarrollo del presente proyecto es la Municipalidad de Capachica, que ha visto la necesidad de priorizar las obras de agua potable y alcantarillado a fin de brindar mejores condiciones de vida y salud a la población del medio rural de la zona de intervención del Distrito de Capachica.

La localidad de Centro Poblado de Isañura a la fecha cuenta con un estudio en lo que se refiere a la instalación de servicio de agua potable pero no muy eficiente.

#### 6.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

Los beneficiarios del proyecto de las localidades o comunidades que ellos son los beneficiarios del proyecto, pertenecen políticamente al Distrito de Capachica, Provincia de Puno y Región de Puno.

El objetivo principal del presente proyecto es "La adecuada prestación de servicios de agua potable y saneamiento del centro poblado de Isañura" y así mejorar la condición de vida de la población. De acuerdo a las características topográficas de la zona se ha planteado el siguiente tipo de sistema:

- Sistema de abastecimiento de agua por gravedad.
- Sistema de desagüe por gravedad.

#### COMPONENTE I: SISTEMA DE AGUA POTABLE

##### DESCRIPCIÓN SECUENCIAL DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

#### a. CÁMARA DE CAPTACIÓN TIPO LADERA:

Se ha planteado de 03 captaciones tipo ladera ya que contamos con tres fuentes que abastezcan la demanda de consumo diario para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO – PUNO", con un caudal promedio de 0.346 L/s.

CUADRO N° 23: Coordenadas de las Captaciones

CAPTACION	DESCRIPCIÓN	ZONA	COORDENADAS UTM WGS84 Z19S		
			ESTE	NORTE	ALTITUD
1	Captación existente	CCASIMO CUCHO	403831.00	8283302.00	3889.131
2	Captación nueva	MARI PUJIO	404497.00	8282994.00	3884.461
3	Captación existente	MARI PUJIO (CHUJUJUCHUPA)	404448.00	8283276.00	3918.499

Fuente: Elaboración Propia.

**CAPTACION N°01 (CCASIMO CUCHO):**

captación existente la cual se removerá en su totalidad para una nueva estructura misma que demanda un caudal de 0.125 l/s. según resolución administrativa N° 085-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA.  
 La construcción nueva de la captación tipo ladera será mediante una estructura de concreto armado, cuyas dimensiones son:

**CUADRO N° 24:** Detalle de captación tipo ladera.

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	CAPTACION N°01 CCASIMO CUCHO	C.P. DE ISAÑURA	1.20	1.00	1.10
1.00	CERCO PERIMETRICO CAPTACION N° 01	C.P. DE ISAÑURA	5.00	5.00	2.40

Fuente: Elaboración Propia.

**CAPTACION N° 02 (MARI PUJIO):**

captación nueva misma que demanda un caudal de 0.126 l/s. según resolución administrativa N° 085-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA.  
 La construcción nueva de la captación tipo ladera será mediante una estructura de concreto armado, cuyas dimensiones son:

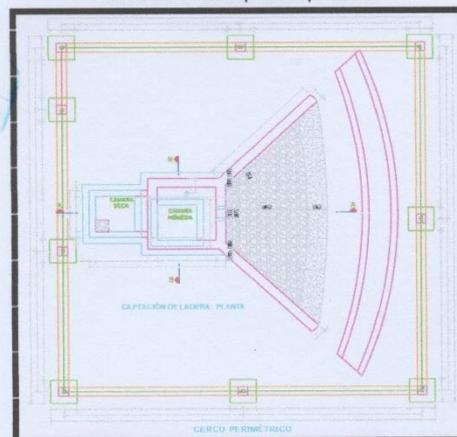
**CUADRO N° 25:** Detalle de captación tipo ladera.

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	CAPTACION N°02 MARI PUJIO	C.P. DE ISAÑURA	1.20	1.00	1.10
1.00	CERCO PERIMETRICO CAPTACION N° 02	C.P. DE ISAÑURA	5.00	5.00	2.40

Fuente: Elaboración Propia.



**IMAGEN N° 04:** Captación tipo ladera.



Fuente: Elaboración Propia.

**CAPTACION N° 03 (MARI PUJIO CHUJJUCHUPA):**

Captación existente del cual solo se captará el rebose mismo que demanda un caudal de 0.100 l/s. según resolución administrativa N° 105-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

La estructura existente se mantendrá y solo se realizará una conexión a la tubería para poder captar el rebose de la captación

La medida de la captación existente cuenta con un cerco perimétrico cuyas dimensiones son:

**CUADRO N° 26:** Detalle de captación tipo ladera existente.

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	CAPTACION N°03 MARI PUJIO CHUJJUCHUPA	C.P. DE ISAÑURA	1.40	1.40	1.25
1.00	CERCO PERIMETRICO CAPTACION N° 3	C.P. DE ISAÑURA	3.70	2.90	1.80

Fuente: Elaboración Propia.

El tipo de captación fue elegido en función a las características topográficas y del resultado del análisis del agua, optándose adecuado para el consumo de la población y es referido agua manantial.

**b. LINEA DE CONDUCCIÓN:**

En un sistema por gravedad se denomina línea de conducción al tramo de tubería que conduce el agua desde la captación hasta un reservorio, la capacidad de esta línea debe calcularse con el caudal máximo diario.

- **TRAMO: CAPTACION N°01 – RESERVORIO 10M3**, Longitud de 657.08 m. tubería de material PVC CLASE 10 diámetro de 1 pulgada.
- **TRAMO: CAPTACION N°02 – CAMARA DE REUNION**, Longitud de 15.38 m. tubería de material PVC CLASE 10 diámetro de ¾ pulgada.
- **TRAMO: CAPTACION N° 03 – CAMARA DE REUNION**, Longitud de 304.11 m. tubería de material PVC CLASE 10 diámetro de ¾ pulgada.
- **TRAMO: CAMARA DE REUNION – RESERVORIO 10M3**, Longitud de 928.77 m. tubería de material PVC CLASE 10 diámetro de 1 pulgada.

**CUADRO N° 27:** Detalle de la Línea de conducción.

SISTEMA N°	DESCRIPCIÓN	ZONA	DIAMETRO	TUBERIA	LONGITUD
			PULGADA	CLASE	M.
1.00	CONDUCCIÓN	C.P. ISAÑURA	1"	10.0	1585.84
1.00	CONDUCCIÓN	C.P. ISAÑURA	3/4"	10.0	319.49

Fuente: Elaboración Propia.

**c. CAMARA DE REUNION:**

Estructura de concreto armado, la función que cumple es reunir todos los caudales posibles que las captaciones han acumulado, para abastecer a la población.

Estructura nueva que contempla en el nuevo proyecto conectada a través de las líneas de conducción de ¾ pulgada. de las captaciones N° 02 y 03 para luego conectar mediante una línea de conducción de 1 pulgada. hacia el reservorio proyectado.

La cámara de reunión cuenta con las dimensiones de:

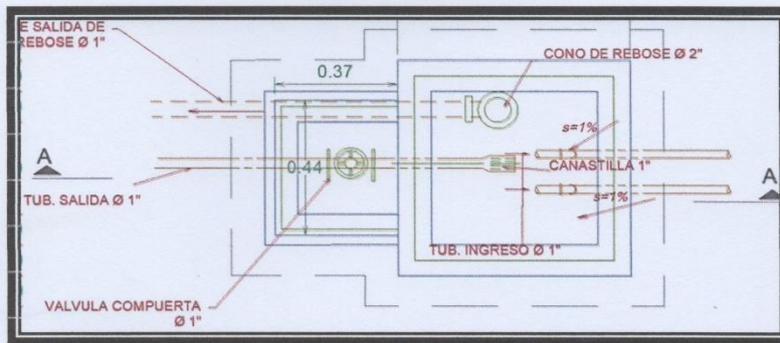


CUADRO N° 28: Detalle de cámara de reunión.

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	CAMARA DE REUNION	C.P. DE ISAÑURA	1.90	1.00	1.10

Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN N° 05: Cámara de reunión



Fuente: Elaboración Propia.

CUADRO N° 29: Coordenada de la CAMARA DE REUNION.

CAMARA DE REUNION	DESCRIPCION	ZONA	COORDENADAS UTM WGS84Z19S		
			ESTE	NORTE	ALTITUD
1.00	CAMARA DE REUNION	C.P. DE ISAÑURA	404504.172	8282980.394	3883.671

Fuente: Elaboración Propia.

d. **RESERVORIO DE 10 M3:**

La importancia del reservorio radica en garantizar el funcionamiento hidráulico del sistema y el mantenimiento de un servicio eficiente, en función a las necesidades de agua proyectadas y el rendimiento admisible de las fuentes. Según indica en los planos, esta estructura es de sección cuadrada y estará apoyada en un terreno natural. La existencia del suelo con la estructura ubicada ha sido diseñada reforzada de manera que no sufra deterioro por presencia asentamiento de terreno, que se puedan dar en la zona, a pesar de que se cuenta con un alto esfuerzo portante del suelo.

Al mismo tiempo el reservorio representa el componente hidráulico que establece la carga disponible en la sección aguas arriba de las matrices de distribución, o redes principales.

Estructura nueva que contempla en el nuevo proyecto conectada a través de las líneas de conducción de 1 pulgada. de la captación N° 01 y la cámara de reunión.

CUADRO N° 30: Detalle de los Reservorio Cuadrado.

DESCRIPCION	VOLUMEN	LARGO M.	ANCHO M.	ALTO M.
RESERVORIO	10.00 m3	3.00	3.00	1.21

Fuente: Elaboración Propia.



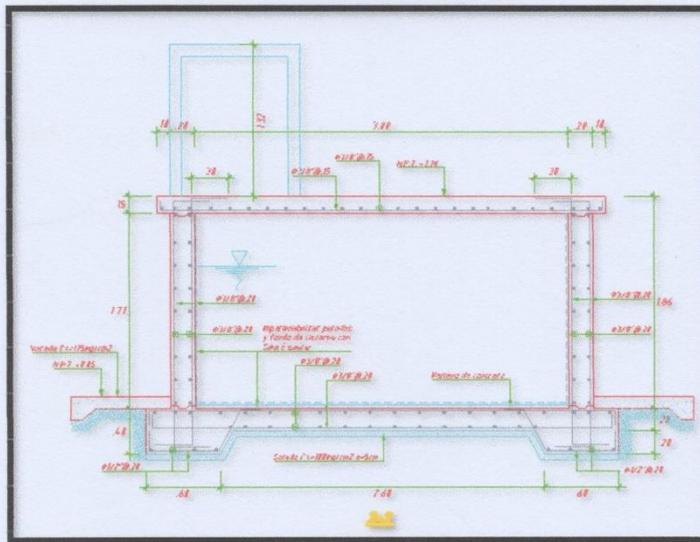
CUADRO N° 31: Coordenadas del Reservoirio.

SISTEM A N°	DESCRIPCIO N	VOLUME N (M3)	ZONA	COORDENADAS UTM		ALTITU D
				ESTE	NORTE	
1.00	RESERVORI O 10M3	10.00	C.P. ISAÑURA	403956.17 2	8282706.16 3	3854.81 1

Fuente: Elaboración Propia.

La estructura de reservoirio mencionado es una estructura de concreto armado con las siguientes características:

IMAGEN N° 06: Reservoirio de 10 m3.



Fuente: Elaboración Propia.

Y el reservoirio tiene como existencia, caseta de válvulas con las características que se indica en los cuadros que se menciona, y tanto el reservoirio y su caseta de válvulas están protegidos con cerco perimétrico que está compuesto con postes de tubo galvanizado de 2" y con puerta metálica con marcos de tubo de F°G° de 2".

CUADRO N° 32: Detalle de la caseta de válvula y cerco perimétrico.

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO	ANCHO	ALTO
			M.	M.	M.
1	CASETA DE VAVULA	C.P. DE ISAÑURA	1.00	0.80	0.80
1	CERCO PERIMETRICO	C.P. DE ISAÑURA	8.00	6.00	2.41

Fuente: Elaboración Propia.

e) **REDES DE ADUCCION Y DISTRIBUCION:**

Las redes de aducción y distribución fueron calculadas con el software WATERCAD. Programa con el cual se obtuvo los siguientes datos.

**Línea de aducción:**

**CUADRO N° 33:** Detalle de la Red de Aducción.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	
TUBERIA PVC SAP C-10 NTP ISO 1452:2011 DN=57 mm (2")	202.89 m.

Fuente: Elaboración Propia.

**Línea de distribución:**

Han sido diseñados, utilizando redes cerradas, las cuales deberán estar diseñadas para conducir un caudal máximo horario de 0.530 lit/seg. Y los componentes son los siguientes:

**CUADRO N° 34:** Detalle de las Redes de Distribución.

SUMINISTRO DE E INSTALACION DE TUBERIAS			
TUBERIA PVC SAP C-10 NTP ISO 1452:2011 DN=57MM (2")			
TUB. PVC SAP C-10 D=2"			771.71
TUBERIA PVC SAP NTP399:002:2015 C-10 Ø= 1 1/2"			
TUB. PVC SAP C-10 D=1 1/2"			2067.93
TUBERIA PVC SAP NTP399:002:2015 C-10 Ø= 1"			
TUB. PVC SAP C-10 D=1"			463.58
TOTAL			3303.22

Fuente: Elaboración Propia.

**CONEXIONES DOMICILIARIAS:**

Las instalaciones domiciliarias desde la red de distribución hasta las conexiones domiciliarias de cada beneficiario están de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 35:** Detalle de las Conexiones Domiciliarias.

SISTEMA N°	CONEXIONES DOMICILIARIAS	SUMINISTROS Y ACCESORIOS (UND)	TUBERIA PVC SAP 1/2"	TUBERIA
				CLASE
1.00	VIVIENDAS	114.00	412.36 ml.	10.0
2.00	SOCIALES CONSTA DE( 1 MUNICIPIO, 1 IGLESIA Y 1 POSTA MEDICA)	3.00	12.99 ml.	10.0

SISTEMA N°	CONEXIONES DOMICILIARIAS	SUMINISTROS Y ACCESORIOS (UND)	TUBERIA PVC SAP 3/4"	TUBERIA
				CLASE
3.00	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3.00	19.79 ml.	10.0

Fuente: Elaboración Propia.

Haciendo un total de 120 conexiones domiciliarias de 425.35 ml. De ½ pulgada y 19.79 ml. De ¾ pulgada.

**VALVULA DE CONTROL:**

La válvula automática de control generalmente constituye el último elemento en un lazo de control instalado en la línea de proceso y se comporta como un orificio cuya sección de paso varía continuamente con la finalidad de controlar un caudal en una forma determinada. El termino válvula de control se refiere más a la función que al tipo de válvula, es decir es cualquier válvula que sirva para regular el estado del flujo a través de la tubería. Las válvulas



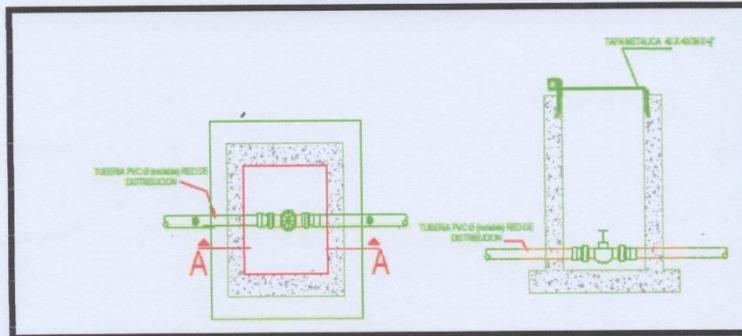
de control son interesantes por su uso en flujos sin crear exceso de cavitación o pérdidas de cabeza y puede ser usada en cualquier condición de flujo. Las válvulas de control constan básicamente de dos partes que son: la parte motriz o actuador y el cuerpo. Son un total de 13 unidades.

CUADRO N° 36: Detalle de Válvula de Control.

DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAMETRO	LARGO	ANCH O	ALTO
			M.	M.	M.
VALVULA DE CONTROL	2.00	2"	0.80	0.80	0.80
VALVULA DE CONTROL	7.00	1 1/2"	0.80	0.80	0.80

Fuente: Elaboración Propia

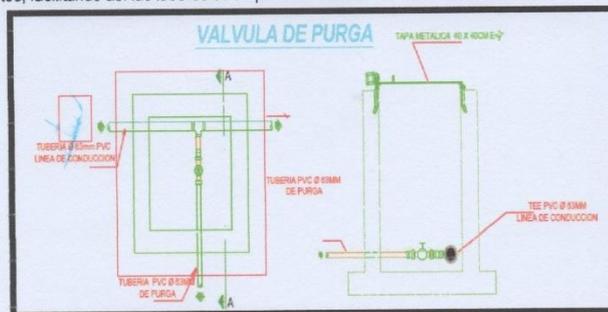
IMAGEN N° 07. Válvula De Control.



Fuente: Elaboración Propia

e. VALVULA DE PURGA:

Son válvulas instaladas lateralmente, en todos los puntos bajos del trazado, (no deben ubicarse en tramos planos), como se indica en la imagen, donde haya posibilidad de obstrucción de la sección de flujo por acumulaciones de sedimentos, facilitando así las labores de limpieza de tubería. Son un total de 04 unidades.



Fuente: Elaboración Propia

f. VALVULA DE AIRE:

Las ventosas son válvulas de expulsión o admisión de aire, de funcionamiento automático, que deben ubicarse en los puntos altos de la conducción, siempre que la presión en dicho punto no sea muy alta o menor que la presión atmosférica.

Estas válvulas tienen varias funciones:

- Expeler el aire de dentro de la tubería durante su relleno.



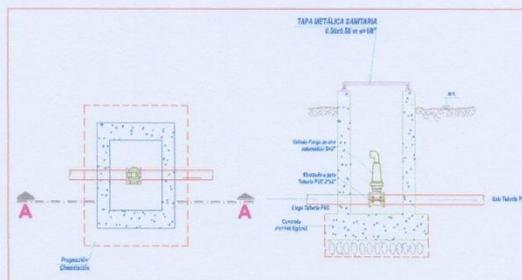
- Expulsar el aire que tiende a acumularse en los puntos altos.
  - Admitir aire en el caso de operación de una válvula de purga que pueda crear presiones negativas en las tuberías.
- Son un total de 4 unidades

CUADRO N° 38: Detalle Válvula De Aire

CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION	LARGO	ANCHO	ALTO
			M.	M.	M.
4.00	VALVULA DE AIRE	RECTANGULAR, DIAMETRO DE 1"	0.40	0.40	0.40

Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN N° 09. Válvula De aire

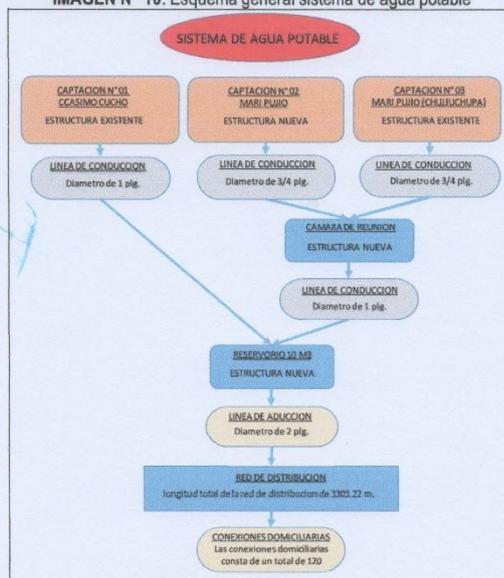


Fuente: Elaboración Propia.



ESQUEMA GENERAL DE COMPONENTE 01 SISTEMA DE AGUA POTABLE:

IMAGEN N° 10. Esquema general sistema de agua potable



Fuente: Elaboración Propia.

**COMPONENTE II: SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

• **RED COLECTOR**

Se denomina al conducto del alcantarillado público en el que vierten sus aguas diversos ramales de una alcantarilla. Se constituye bajo tierra, a menudo al medio de las calles importantes, de manera que cada una de las viviendas de esa vía puedan conectarse para la evacuación apropiada de las aguas residuales.

**CUADRO N° 39: RED COLECTORA.**

RED COLECTORES			
ITEM	SECTOR	LONGITUD	TOTAL
N°1.00	C.P. ISAÑURA	3897.00	3897.00

Fuente: Elaboración Propia.

• **RED EMISOR:**

Se denomina al conducto del alcantarillado público en el que vierten sus aguas de redes colectoras de una alcantarilla hacia la planta de tratamiento residual.

**CUADRO N° 40: RED EMISOR.**

RED EMISOR			
ITEM	SECTOR	LONGITUD	TOTAL
N°1.00	C.P. ISAÑURA	838.00	834.00

Fuente: Elaboración Propia

• **CONEXIONES DOMICILIARIAS:**

Son conductos domiciliarios de desagüe hacia las redes colectoras de aguas residuales.

**CUADRO N° 41: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE.**

CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE			
ITEM	SECTOR	LONGITUD	CANTIDAD
N°1.00	C.P. ISAÑURA	436.81	120

Fuente: Elaboración Propia

• **BUZONES:**

Se denomina al lugar donde se puede depositar las aguas residuales o conducto de desagüe de los estanques.

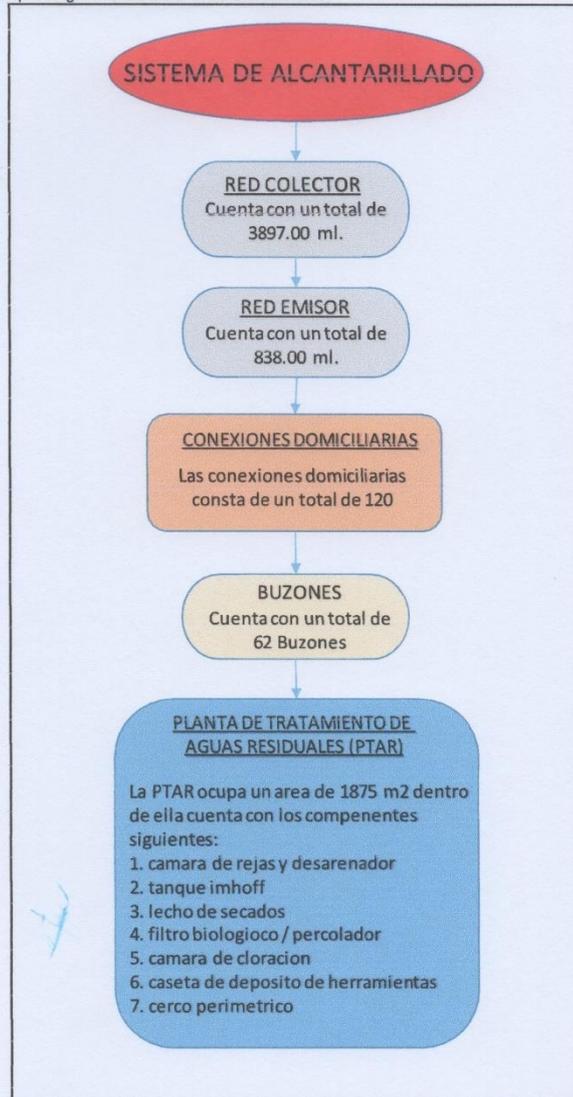
**CUADRO N° 42: BUZONES DE DESAGÜE.**

BUZONES			
ITEM	SECTOR	CANTIDAD	TOTAL
N°1.00	C.P. ISAÑURA	62	62

Fuente: Elaboración Propia.



a. ESQUEMA GENERAL DEL COMPONENTE DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO:  
IMAGEN N° 11: Esquema general del sistema de alcantarillado.



Fuente: Elaboración Propia

**COMPONENTE III: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL**  
**CAMARA DE REJAS: 1 UND.**

Las aguas servidas serán sometidas a un tratamiento preliminar mediante una cámara de reja para la retención de sólidos gruesos, la cual consiste en una reja metálica.

Esta cámara de rejillas se sitúa a continuación del canal de conducción de desagüe, teniendo para su ingreso un dissipador de energía tipo rampa, para suavizar la velocidad de ingreso y controlar la pérdida de carga en este

componente. Las dimensiones sanitarias y los detalles estructurales se encuentran explícitas en los planos respectivos.

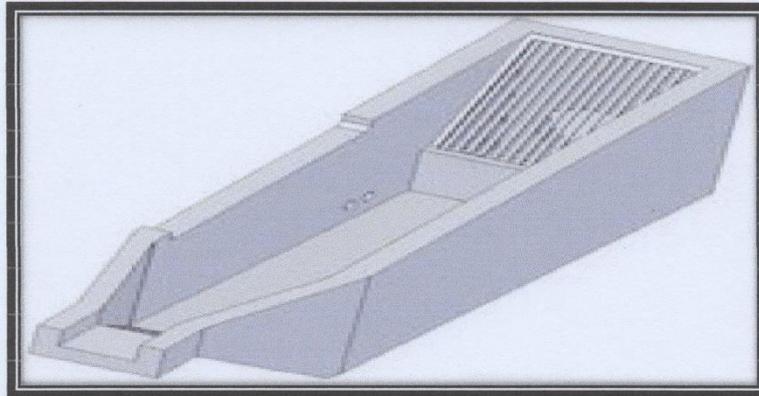
Este sistema tendrá la propiedad de poder evaporar el agua al ambiente. Se propone la construcción de estos componentes debido a la cercanía a la superficie del agua subterránea en época de avenidas. Las dimensiones de estos componentes se encuentran explícitas en los planos.

CUADRO N° 43: Detalle cámara de rejas

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	CAMARA DE REJAS	C.P. DE ISAÑURA	4.98	1.45	1.00

Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN N° 12: Cámara de rejas.



Fuente: Elaboración Propia



**DESARENADOR: 1 UND.**

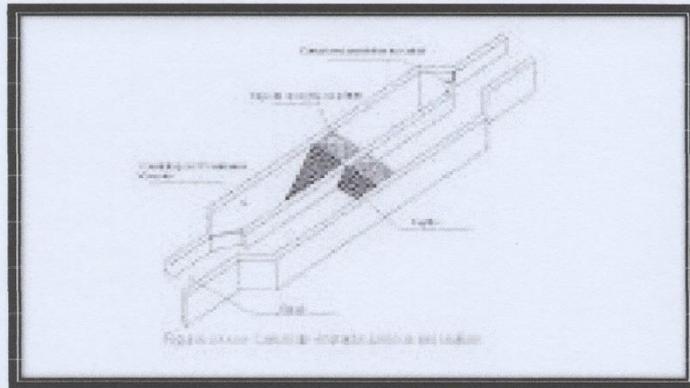
El desarenador está compuesto por dos elementos de igual característica, la cual debe llevar compuertas tipo tarjeta, con el propósito de interrumpir el servicio de cualquiera de las unidades para el mantenimiento de la unidad y la extracción de partículas de arena y otros elementos pesados.

CUADRO N° 44: Detalle cámara de rejas

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	DESARENADOR	C.P. DE ISAÑURA	3.36	1.55	1.20

Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN N° 13: Desarenador.



**TANQUE IMHOFF: 1UND.**

El tanque Imhoff es una unidad de tratamiento primario cuya finalidad es la remoción de sólidos suspendidos. El tanque imhoff típico es de forma rectangular y se divide en tres compartimentos:

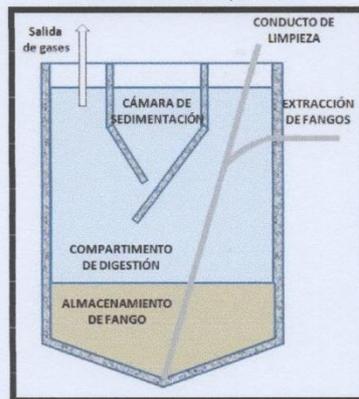
- Cámara de sedimentación.
- Cámara de digestión de lodos.
- Área de ventilación y acumulación de natas.

CUADRO N° 45: Detalle tanque imhoff

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	TANQUE IMHOFF	C.P. DE ISAÑURA	4.40	3.50	4.33

Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN N° 14: Tanque Imhoff.



Fuente: Elaboración Propia

**LECHO SECADO DE LODOS: 1 UND.**

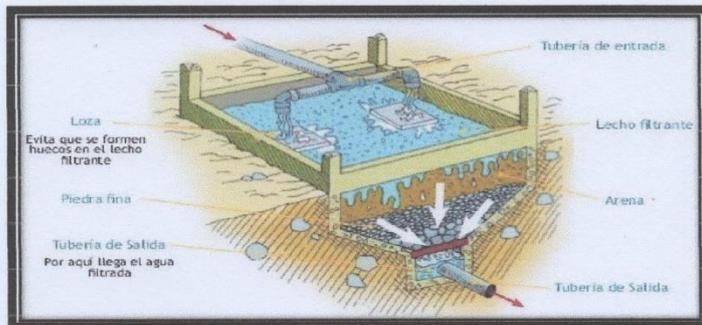
El lecho de secado de lodos es en general el último componente de una planta de tratamiento de aguas servidas. El proceso es natural, el agua contenida en los lodos filtra, por efecto de la gravedad, a través de un lecho filtrante de arena y grava, y es recogida por ductos perforados para ser luego conducida al cuerpo receptor final.

**CUADRO N° 46:** Detalle lecho de secado de lodos

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	LECHO DE SECADOS DE LODOS	C.P. DE ISAÑURA	7.20	2.50	1.80

Fuente: Elaboración Propia.

**IMAGEN N° 15:** Lecho de secado de lodos.



Fuente: Elaboración Propia

**FILTRO BIOLÓGICO: 1 UND.**

Principal elemento para el adecuado tratamiento de las aguas residuales, la que genera un proceso de tratamiento aeróbico formando una película biológica en la capa de filtro, compuesta por gravas duras zarandeadas de diámetro entre 1/4", 1/2", 1", 2" y 2 1/2". El agua que percola por este medio filtrante debe de haber disminuido la carga orgánica en forma significativa para cumplir con los Estándares de Calidad Ambiental – ECA, para ser descargados a un cuerpo receptor como es el río.

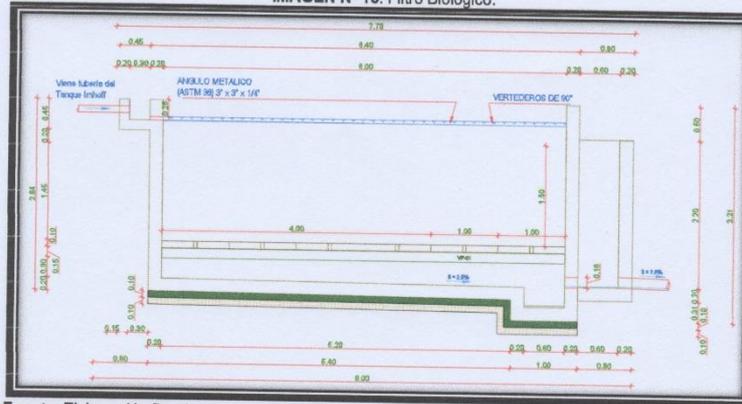
**CUADRO N° 47:** Detalle filtro biológico

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	FILTRO BIOLÓGICO O PERCOLADOR	C.P. DE ISAÑURA	6.00	6.00	2.25

Fuente: Elaboración Propia.



IMAGEN N° 16: Filtro Biológico.



Fuente: Elaboración Propia



**CAMARA DE CONTACTO DE CLORO: 1 UND.**

La cámara de contacto tiene por finalidad promover el tiempo de contacto necesario para permitir la acción bactericida del cloro con un máximo de eficiencia.

El difusor de cloro se ubica al inicio del cámara seguido de un resalto hidráulico para promover una mezcla interna entre el cloro y el agua tratada.

CUADRO N° 48: Detalle cámara de contacto de cloro

CANTIDAD	DESCRIPCION	ZONA	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)
1.00	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO	C.P. DE ISAÑURA	2.10	1.50	2.00

Fuente: Elaboración Propia.

IMAGEN N° 17: Cámara de Contacto de Cloro.



Fuente: Elaboración Propia

ESQUEMA GENERAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
IMAGEN N° 18: Cámara de Contacto de Cloro.



Fuente: Elaboración Propia

COMPONENTE IV: COMPONENTES VARIOS

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOCIAL**

**RESUMEN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA.**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO - PUNO". CÓDIGO SNIP N° 338454

**CUOTA FAMILIAR CALCULADA**

El cálculo de la cuota familiar fue realizado tomando en cuenta la metodología de la SUNASS, el mismo que fue socializado y aprobado por las familias beneficiarias del proyecto, según acta de fecha 22 julio del 2019, que se detalla en el siguiente cuadro.

Los beneficiarios mediante sus pagos mensuales financian los gastos de operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento.

De acuerdo a la cuota calculada se aprobó que cada familia Beneficiaria del proyecto pagará la suma de S/ 5.00 (cinco nuevos con 00/100 nuevos soles), el mismo que consta en el acta socializa en asamblea, cabe mencionar que el POA será actualizado en el proceso de ejecución de Obra de acuerdo a l desarrollo de actividades del Componente Social.

#### **RESUMEN DEL PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO.**

El presente Plan de Desarrollo de Capacidades de la Gestión del Servicio de Saneamiento, forma parte del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO – PUNO" Código SNIP 338454.

Considerando que la Municipalidad Distrital de Capachica cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Sus acciones son de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social. La misión de la Municipalidad es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población usuaria, apoyando y facilitando el acceso de los servicios de agua potable y saneamiento a la población bajo su ámbito, por esa razón se formará la Unidad de Gestión Municipal el cual es el responsable de contribuir al mejoramiento integral de la salud y bienestar de la población de Isañura.

#### **INFORME DE EVALUACION DE RIESGOS**

##### **RESUMEN – EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**

El estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL DENTRO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA – PUNO – PUNO" tiene como finalidad identificar los riesgos para formular y planificar las medidas de control de desastres. El proyecto beneficia a un total de 120 viviendas.

En nuestra área de estudio se identificó peligros por accidentes de construcción y daños a terceros causadas por el personal distraído y la falta de EPPs, ocasionado lesiones leves y/o graves en el personal de trabajo; peligro por la generación de residuos sólidos afectando la calidad de aguas subterráneas e inundaciones ocasionada por el desborde de ríos y lagunas aledañas teniendo como consecuencia el arrastre de aguas contaminadas a las áreas agrícolas.

Se realizó algunas acciones de respuesta de riesgos, como capacitaciones constantes en temas como: el uso correcto de EPP, primeros auxilios, manejo adecuado de residuos sólidos; implementación de señalización en el área de trabajo y tomar en cuenta las características geográficas, climáticas y físicas de la zona del proyecto. El proyecto asciende a un total 13,970.00 soles de presupuesto.

En este sentido de acuerdo con los resultados de la evaluación del proyecto, la zona de estudio en donde se realizará el proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, desagüe y planta de tratamiento en la comunidad de Isañura es de PELIGRO BAJO.

#### **INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE MITIGACION**

##### **RESUMEN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN.**

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE ISAÑURA, DISTRITO DE CAPACHICA – PUNO – PUNO" cuenta con la certificación Ambiental en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) con Resolución Directoral N° 681 – 2017 – VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 23 de agosto, 2017 con una vigencia de 5 años.

Es preciso señalar que el mencionado estudio fue elaborado por la empresa ECO-TEC CONSULTORIA TECNOLOGIA Y AMBIENTAL E.I.R.L. en el que se tiene una Estrategia de Manejo Ambiental el cual consta de los siguientes planes:

- **Plan de manejo ambiental (PMA)**

Luego de realizar la Evaluación ambiental del Proyecto se ha llegado a la conclusión de que la ejecución de la obra proyectada en las etapas de construcción y funcionamiento, ocasionarán impactos ambientales directos e indirectos, positivos y negativos, dentro del ámbito de la influencia directa.

En general, las acciones causantes de impacto serán variadas, la afectación más significativa corresponderá a la etapa de construcción, estando ésta asociada principalmente a la actividad de excavaciones, cimentaciones, movimientos de tierra, apertura o rehabilitación de accesos, transporte de materiales, apertura o uso de caminos peatonales por la generación de polvo, ruidos, emisiones de los vehículos, etc.

Para contrarrestar los posibles impactos potenciales se diseña un Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual constituye un documento técnico que contiene un conjunto estructurado de medidas destinadas a



evitar, mitigar, restaurar o compensar los impactos ambientales negativos previsibles durante las etapas de construcción, operación y abandono.

- **Plan de manejo de residuos sólidos y líquidos**

Las siguientes medidas de mitigación han sido planteadas para realizar el plan de manejo de residuos sólidos y residuos líquidos en las diferentes etapas del proyecto (Ejecución, Operación y Mantenimiento, Cierre y Abandono), los costos durante la etapa de Ejecución, deberá ser cubierto por la empresa contratista; mientras que el costo de este programa en la etapa de Operación y Mantenimiento, estará a cargo de la EPS-RS.

- **Programa de Monitoreo Ambiental**

El Plan de Seguimiento y/o Control constituye un documento técnico de control del medio ambiente cuyo propósito es examinar y controlar los impactos principales que se produzcan en el área del proyecto a consecuencia de la construcción y operación de la infraestructura propuesta a construir. Este Plan de Seguimiento y/o Control se ha estructurado en dos partes:

- a) **Medidas de Seguimiento y Supervisión Ambiental**

Se propone que la Supervisión de la obra incluya el componente de supervisión ambiental durante la etapa de construcción de la obra y que este seguimiento ambiental continúe durante la etapa de operación del proyecto.

- b) **Monitoreo Ambiental**

El Programa de Monitoreo ha sido diseñado considerando la minimización de los impactos negativos y su control para mantenerlos dentro de los límites permisibles.

- **Plan de contingencias**

El plan de contingencias para el Proyecto es un documento que explica de manera sencilla y objetiva los pasos y actividades a seguir, y modos de organizarse luego de ocurrida una situación de emergencia de carácter natural (p.ej., sismos, inundaciones, deslizamientos), o humano (p.ej., actos de vandalismo, incendios) que amenace a las personas, equipos o procesos relacionados directamente con el Proyecto y/o con el medio ambiente aledaño a sus instalaciones. Del mismo modo, es un instrumento de carácter preventivo ya que nos permite determinar los dispositivos de control necesarios para reducir situaciones de potencial riesgo que pudiesen ocurrir durante las etapas del Proyecto.

1. CUADRO RESUMEN DE METAS:

CUADRO N° 51: Cuadro de Metas.

CUADRO DE METAS POR COMPONENTES SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO			
01.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01.00	CÁMARA DE CAPTACION TIPO LADERA	UND	2,00
01.02.00	CÁMARA DE CAPTACION TIPO LADERA – CONEXIÓN A REBOSE	UND	1,00
01.03.00	CERCO PERIMETRICO-CAPTACION TIPO LADERA	UND	2,00
01.04.00	LÍNEA DE CONDUCCION D=1"	ML	1601,20
01.04.01	LÍNEA DE CONDUCCION D= ½"	ML	304,11
01.05.00	CÁMARA DE REUNION	UND	1,00
01.06.00	RESERVORIO APOYADO DE 10 M3	UND	1,00
01.06.01	CASETA DE CLORACION DEL RESERVORIO	UND	1,00
01.06.02	CASETA DE VALVULA	UND	1,00
01.06.03	CERCO PERIMETRICO-RESERVORIO DE 10 M3	UND	1,00
01.07.00	LÍNEA DE ADUCCION	ML	202,89
01.08.00	LÍNEA DE DISTRIBUCION	ML	3303,22
01.09.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS	UND	57
01.09.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS	UND	57
01.09.02	CONEXIONES INSTITUCIONALES NUEVAS	UND	3
01.09.03	CONEXIONES SOCIAL NUEVAS	UND	3
01.10.00	VALVULA DE CONTROL	UND	13,00
01.11.00	VALVULA DE PURGA	UND	4,00
01.12.00	VALVULA DE AIRE	UND	4,00



02.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
02.01.00	RED DE ALCANTARILLADO		
02.01.01	COLECTORES	ML	3897.00
02.01.02	RED EMISOR	ML	834.00
02.01.03	BUZONES	UND	58.00
02.01.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE NUEVAS	UND	120
03.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
03.01.00	CAMARA DE REJAS	UND	1.00
03.02.00	DESARENADOR	UND	1.00
03.03.00	TANQUE IMHOFF	UND	1.00
03.04.00	LECHO DE SECADOS	UND	1.00
03.05.00	FILTRO BIOLÓGICO	UND	1.00
03.06.00	CAMARA DE CONTACTO DE CLORACION	UND	1.00
03.07.00	CASETA DE DEPOSITO DE HERRAMIENTAS	UND	1.00
03.08.00	CERCO PERIMETRICO-PTAR	UND	1.00
04.00	COMPONENTES VARIOS		
04.01.00	PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA	GLB	1.00
04.02.00	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	GLB	1.00
04.03.00	EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	GLB	1.00
04.04.00	IMPACTO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	GLB	1.00

Fuente: Elaboración Propia.



**7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista puede visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la obra, realizar los sondeos e indagaciones, sin limitarse a los documentos del presente proceso, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes del lugar y área donde se ejecutara la obra, los accesos- condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, canteras, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos, para este fin el postor deberá adjuntar una constancia de visita de inspección del lugar donde se ejecutara la obra para que la oferta sea admitida en el proceso firmada por el responsable de área usuaria. El Contratista ejecutará la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, los Términos de Referencia y las Normas aplicables a la presente obra.

**8 REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA**

El contratista debe ser una Persona Jurídica.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio;

El contratista contará con en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en rubro Ejecutor de obras habilitado, el cual será verificado por el comité especial designado.

El postor podrá ser una persona natural, jurídica o un consorcio; en el caso de este último, sólo se permitirá la participación de consorcios conformados por un máximo de dos (02) consorciados. Este es el número máximo de consorciados para aquellos que tendrán como obligación la ejecución de la obra.

El postor debe acreditar una Línea de crédito equivalente al 60% del valor referencial la misma que debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces del valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o

cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento básico y/o de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o disposición sanitaria de excretas.

- Datos según **Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA**: de las fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural.

• RESERVORIO CAP. 6.5 M3	01 UND
• CAMARA ROMPE PRESION T-7	05 UND
• LINEA DE CONDUCCION TUBERIA HDPE C-10 D=1"	2,121.00 ML
• CRUCE AEREO L=40.00M	03 UND.
• CRUCE ANCLADO DE PUENTE L=48.00M	1.00 UND
• CRUCE SIFON L=100.00M	1.00 UND
• ESCALERA TIPO MARINERA C/PARANTES 1 ½"X PELDAÑOS ¾" F°G°	6.00 M
• TUBERIA HIERRO DUCTIL BB DN 150mm SEDIMENTADOR – LECHO DE SECADO	35.00 M
• SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRIDA φ150mm (INC. PERNOS)	21.00 UND
• CODO F°D° BB DN 150mm 90°	8.00 UND
• TEE F°D° BB DN 150X150mm	1.00 UND
• UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER F°D° BB DN 150mm	6.00 UND
• EQUIPAMIENTO SISTEMA DE COAGULACION INC./ACCESORIOS E INSTALACION	01 EQ.
• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO JASS	1.00 GLB
• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ATM	1.00 GLB



El postor ganador de la Buena Pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un número celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y notificaciones con la Entidad. Tanto el correo electrónico como el número de celular proporcionados por el Contratista a la Entidad, deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico proporcionado.

## 9 DEL EQUIPAMIENTO Y PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

### 9.1 EQUIPAMIENTO MINIMO A.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	DESCRIPCION	UND.
1	BALDE PARA PRUEBA HIDRAULICA	1.0
2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	1.0
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	1.0
4	MEZCLADORA CONCRETO 9 - 11 P3	1.0
5	NIVEL TOPOGRAFICO	1.0
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS	1.0
8	ESTACION TOTAL	1.0
9	VIBRADOR DE CONCRETO	1.0

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

**9.2 PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El personal clave con que el contratista debe contar será los siguientes profesionales y su respectiva experiencia para poder ejecutar la obra en el plazo previsto y con calidad, estos son:

Cargo	Profesión	Experiencia
<b>Residente de Obra</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado y con habilidad vigente.	Con experiencia de <b>24 meses</b> , como Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o jefe de Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares.  la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
<b>Especialista en calidad</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado y con habilidad vigente.	Con experiencia de <b>12 meses</b> , como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Gerente de Construcción o Residente o Responsable o coordinador o la combinación de estos, en Control de Calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de <b>Obras en General</b> la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
<b>Especialista Ambiental</b>	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ing. Mecánica de Fluidos, titulado y con habilidad vigente.	Con experiencia de <b>12 meses</b> , como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de <b>Obras en General</b> la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
<b>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</b>	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y con habilidad vigente.	Con experiencia de <b>12 meses</b> , como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de <b>Obras en General</b> la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.



**NOTA.**

La experiencia del personal profesional clave se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. Es preciso indicar la dedicación exclusiva (100%) del personal hasta el fin del plazo contractual, es para los siguientes cargos: Ing. Residente de Obra.

**10 EJECUCION DE LA OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

**11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD luego de la firma del contrato realizará la entrega del terreno de la obra completamente saneado.

**DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista 01 ejemplar del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

**12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**12.1 ADMINISTRATIVAMENTE**

- El contratista presentará la compatibilidad del expediente técnico de ejecución de obra, equipamiento y capacitaciones.
- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diserto, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.





**13 ASPECTOS GENERALES:**

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- El contratista pagara el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

**14 PERSONAL:**

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales como personal clave, así como el de apoyo, que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

**15 SEGURIDAD:**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la Integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto, el plan de seguridad se adjuntará al expediente técnico.

**16 MATERIALES Y EQUIPOS:**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.  
Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

**17 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:**

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**18 GESTIÓN DE RIESGOS:**

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, Del 09 05.2017.

El Contratista tiene la obligación de asumir en concordancia con la normatividad vigente estudio de gestión de riesgos planteado en el estudio del Expediente Técnico.

**19 ACCIDENTES:**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que hiera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los - accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

**20 RESPONSABILIDAD POR MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS:**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar. Deberán llevarse a obra en forma oportuna. Las pérdidas o date causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias.

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por Incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.



**21 VALORIZACIONES MENSUALES:**

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias en físico y 01 digital, acompañadas de su versión original y editable según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, previa aprobación del Supervisor de Obra.

1. Factura emitida por el contratista.
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes. conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
  - Ficha de identificación de obra.
  - Resumen de valorización.
  - Reintegro por valorización.
  - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - Formulas polinómicas de reajuste.
  - Valorización del presupuesto.
  - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales, de ser el caso
  - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
  - Calendario de avance de obra valorizado.
  - Planilla de metrados
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
6. Anexos
7. Contrato de obra y adendas (según corresponda).
8. Resoluciones de ampliaciones de plazo. Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso)
9. Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
10. Contrato de consorcio de ser el caso.
11. Copia de inscripción a la REMYPE. carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
12. Acta de entrega de terreno, acta de Inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra, (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
13. Resolución de cambio del personal clave.
14. Copia de protocolos de calidad.
15. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
16. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
17. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha).
18. Otros documentos que considere importante.

**22 RECEPCIÓN DE LA OBRA:**

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF) No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**23 REAJUSTES DE PRECIOS:**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**24 OTRAS PENALIDADES:**

De acuerdo con el artículo 163° se puede establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN PENALIDAD	DE DE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.		Según informe del Supervisor o Inspector de obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
2	<b>INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, bolas, etc.		Según informe del Supervisor o Inspector de obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
3	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.		Según informe del Supervisor o Inspector de obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
4	<b>CUADERNO DE OBRA</b> No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.		Según informe del Supervisor o Inspector de obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.



**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Municipalidad Distrital de Capachica que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.

6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

**25 CUADERNO DE OBRA:**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor, según corresponda y por el Residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

**26 ADELANTOS:**

**ADELANTO DIRECTO:**

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza Caución y el comprobante de pago respectivo.

**27 FORMA DE PAGO:**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual en función al avance físico:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BALDE PARA PRUEBA HIDRAULICA</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15M3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO 9 - 11 P3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </div>		ITEM	DESCRIPCION	UND.	1	BALDE PARA PRUEBA HIDRAULICA	1.0	2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	1.0	3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	1.0	4	MEZCLADORA CONCRETO 9 - 11 P3	1.0	5	NIVEL TOPOGRAFICO	1.0	6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS	1.0	7	ESTACION TOTAL	1.0	8	VIBRADOR DE CONCRETO	1.0
ITEM	DESCRIPCION	UND.																											
1	BALDE PARA PRUEBA HIDRAULICA	1.0																											
2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	1.0																											
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	1.0																											
4	MEZCLADORA CONCRETO 9 - 11 P3	1.0																											
5	NIVEL TOPOGRAFICO	1.0																											
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS	1.0																											
7	ESTACION TOTAL	1.0																											
8	VIBRADOR DE CONCRETO	1.0																											
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente De Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en calidad</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CARGO	PROFESION	1	Residente De Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	2	Especialista en calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	4	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ing. Mecánica de Fluidos												
ITEM	CARGO	PROFESION																											
1	Residente De Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario																											
2	Especialista en calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario																											
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																											
4	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ing. Mecánica de Fluidos																											

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>
<p><b>A. 3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado y habilitado. Se acreditará con copia legible del Título Profesional. Con experiencia de 24 meses, como Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o jefe de Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado y con habilidad vigente. Se acreditará con copia legible del Título Profesional. Con experiencia de 12 meses, como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Residente o Responsable o coordinador o la combinación de estos, en Control de Calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y con habilidad vigente. Con experiencia de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ing. Mecánica de Fluidos, titulado y con habilidad vigente. Con experiencia de 12 meses, como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

<b>Importante</b>
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOREN LA ESPECIALIDAD</b>																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.50) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>- Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o Instalación y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento básico y/o de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o disposición sanitaria de excretas, que contenga mínimamente las siguientes componentes y/o partidas:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• RESERVORIO CAP. 6.5 M3</td> <td style="text-align: right;">01 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• CAMARA ROMPE PRESION T-7</td> <td style="text-align: right;">05 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• LINEA DE CONDUCCION TUBERIA HDPE C-10 D=1"</td> <td style="text-align: right;">2,121.00 ML</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• CRUCE AEREO L=40.00M</td> <td style="text-align: right;">03 UND.</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• CRUCE ANCLADO DE PUENTE L=48.00M</td> <td style="text-align: right;">1.00 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• CRUCE SIFON L=100.00M</td> <td style="text-align: right;">1.00 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• ESCALERA TIPO MARINERA C/PARANTES 1 ½"X PELDAÑOS ¾" F°G°</td> <td style="text-align: right;">6.00 M</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• TUBERIA HIERRO DUCTIL BB DN 150mm SEDIMENTADOR – LECHO DE SECADO35.00 M</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRIDA Ø150mm (INC. PERNOS)</td> <td style="text-align: right;">21.00 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• CODO F°D° BB DN 150mm 90°</td> <td style="text-align: right;">8.00 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• TEE F°D° BB DN 150X150mm</td> <td style="text-align: right;">1.00 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER F°D° BB DN 150mm</td> <td style="text-align: right;">6.00 UND</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• EQUIPAMIENTO SISTEMA DE COAGULACION INC./ACCESORIOS E INSTALACION</td> <td style="text-align: right;">01 EQ.</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO JASS</td> <td style="text-align: right;">1.00 GLB</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ATM</td> <td style="text-align: right;">1.00 GLB</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cinco(05) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	• RESERVORIO CAP. 6.5 M3	01 UND	• CAMARA ROMPE PRESION T-7	05 UND	• LINEA DE CONDUCCION TUBERIA HDPE C-10 D=1"	2,121.00 ML	• CRUCE AEREO L=40.00M	03 UND.	• CRUCE ANCLADO DE PUENTE L=48.00M	1.00 UND	• CRUCE SIFON L=100.00M	1.00 UND	• ESCALERA TIPO MARINERA C/PARANTES 1 ½"X PELDAÑOS ¾" F°G°	6.00 M	• TUBERIA HIERRO DUCTIL BB DN 150mm SEDIMENTADOR – LECHO DE SECADO35.00 M		• SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRIDA Ø150mm (INC. PERNOS)	21.00 UND	• CODO F°D° BB DN 150mm 90°	8.00 UND	• TEE F°D° BB DN 150X150mm	1.00 UND	• UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER F°D° BB DN 150mm	6.00 UND	• EQUIPAMIENTO SISTEMA DE COAGULACION INC./ACCESORIOS E INSTALACION	01 EQ.	• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO JASS	1.00 GLB	• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ATM	1.00 GLB
• RESERVORIO CAP. 6.5 M3	01 UND																														
• CAMARA ROMPE PRESION T-7	05 UND																														
• LINEA DE CONDUCCION TUBERIA HDPE C-10 D=1"	2,121.00 ML																														
• CRUCE AEREO L=40.00M	03 UND.																														
• CRUCE ANCLADO DE PUENTE L=48.00M	1.00 UND																														
• CRUCE SIFON L=100.00M	1.00 UND																														
• ESCALERA TIPO MARINERA C/PARANTES 1 ½"X PELDAÑOS ¾" F°G°	6.00 M																														
• TUBERIA HIERRO DUCTIL BB DN 150mm SEDIMENTADOR – LECHO DE SECADO35.00 M																															
• SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRIDA Ø150mm (INC. PERNOS)	21.00 UND																														
• CODO F°D° BB DN 150mm 90°	8.00 UND																														
• TEE F°D° BB DN 150X150mm	1.00 UND																														
• UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER F°D° BB DN 150mm	6.00 UND																														
• EQUIPAMIENTO SISTEMA DE COAGULACION INC./ACCESORIOS E INSTALACION	01 EQ.																														
• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO JASS	1.00 GLB																														
• CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ATM	1.00 GLB																														

<sup>15</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 15.09.2011, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a <b>S/ 1,247,716.08 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Dieciséis con 08/100 soles)</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>[100]<sup>16</sup> puntos</b></p>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el [15%]del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CARTA FIANZA] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [25%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CARTA FIANZA] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”, QUE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR LAS OTRAS PENALIDADES PREVISTAS, DE SER EL CASO]		

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART.52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |                                                                         |                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>19</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>20</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES                                                      | 100% <sup>21</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>19</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>22</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>22</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2021-MDC /CS-PRIMARA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>23</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>23</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**